

CAMARA DE DIPUTADOS
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



CEFP/ 038 /2002

ESTUDIO ECONÓMICO Y FISCAL DE LA INDUSTRIA

TABACALERA DE MÉXICO: 1990-2001

Palacio Legislativo, Noviembre de 2002

INDICE	Pág
PRESENTACIÓN	1
1. Mercado Internacional de Tabaco	3
2. Mercado Nacional de Tabaco	6
2.1 Producción	6
2.2. Consumo	8
2.3 Empleo	10
3. Sector Externo	11
3.1 Comercio Exterior	11
3.2 Inversión Extranjera	14
4. Régimen Fiscal	15
4.1 Antecedentes	15
4.2 Régimen Fiscal Vigente	16
4.2.1 Impuesto sobre la Renta	16
4.2.2 Impuesto al Activo	16
4.2.3 Impuesto al Valor Agregado	17
4.2.4 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	18
4.3 Impacto del IEPS en la Industria Tabacalera	21
4.4 Resumen de las Obligaciones fiscales aplicables a la Industria Tabacalera	25
Conclusiones	29
Glosario de Términos	32

	Pág.
ANEXO ESTADÍSTICO	33
Cuadro 1: Producción y Exportaciones Mundiales de Tabaco no Manufacturado	35
Cuadro 2: México: Valor Agregado Bruto de la Industria Tabacalera, 1990-2000	36
Cuadro 3: México Producto Interno Bruto de la Industria Tabacalera, 1990-2000	37
Cuadro 4: México Cultivo de Tabaco, 1990-2001	38
Cuadro 5: México: Consumo Privado de Tabaco, 1990-2000	39
Cuadro 6: México: Volumen de Producción y Ventas de Cajetillas de Cigarros, 1994-2000	40
Cuadro 7: México: Personal Ocupado Remunerado en la Manufactura de Tabaco, 1990-2000	41
Cuadro 8: México: Balanza Comercial de Tabaco en Rama y Procesado, 1990-2002/ago.	42

PRESENTACIÓN

El presente estudio que sobre la Industria Tabacalera de México elaboró el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados tiene por objeto dar a conocer las principales características económicas y fiscales de esa industria en el periodo 1990-2001, con dicha información se pretende facilitar el análisis integral de esta industria, toda vez que, la información que se ofrece constituye el marco de referencia en el que se ubica esa actividad económica.

Los indicadores que se ofrecen sugieren que el crecimiento de esa actividad en la última década ha sido muy inestable, pasando desde una tasa de crecimiento anual de 12.7 por ciento en 1998 hasta una tasa negativa de 5.4 por ciento en 2000. Sin embargo, en ello no ha incidido de manera directa el aumento de impuestos, ni los mayores precios en las cajetillas de cigarros, ya que la demanda de este producto es típicamente inelástica.

El documento consta de cuatro capítulos. En el primero se presenta un panorama general del mercado mundial del tabaco destacándose la producción y el valor total de las ventas mundiales. Asimismo, se proporciona información de los ingresos de las principales empresas tabacaleras del mundo.

En el segundo capítulo se describe el comportamiento del mercado nacional de tabaco, particularmente los niveles de producción, su participación en el PIB nacional y en el PIB manufacturero, el comportamiento de la demanda y la generación de empleos en esta actividad económica. Al respecto, se presentan los indicadores más significativos de esta industria y su evolución durante el periodo 1990-2000.

Por la importancia que tiene el comercio exterior en esta industria, en el capítulo tercero se describe su evolución, los principales acuerdos adoptados respecto a la industria del tabaco en los diversos tratados comerciales suscritos por México, así como la inversión extranjera directa canalizada a esta industria entre 1994 y 2001.

Finalmente, en el cuarto capítulo se muestra la situación del régimen fiscal de la industria tabacalera a partir de la revisión de los distintos tipos de impuestos que paga esta industria, y el impacto que éstos tienen sobre esta actividad.

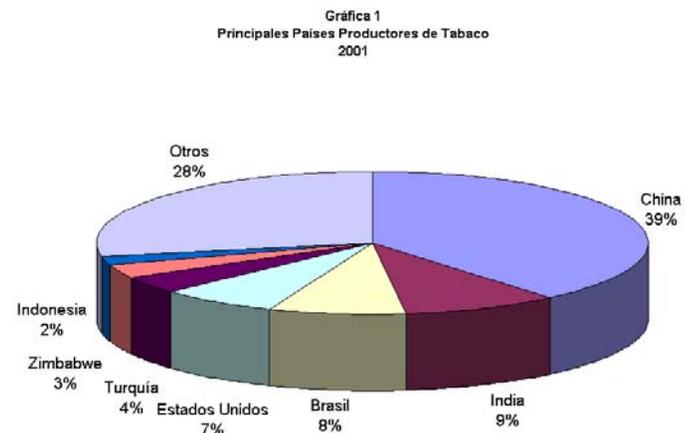
1. Mercado Internacional de Tabaco

El tabaco se cultiva comercialmente en más de 120 países en los cinco continentes y en la mayoría de los climas excepto en los más fríos. Este cultivo se adapta a una gran diversidad de suelos y condiciones climáticas y por lo mismo puede desarrollarse en suelos con baja fertilidad.

La producción mundial de tabaco en 1997 fue de 7.3 millones de toneladas métricas (peso en seco), siendo los principales países productores: China, Estados Unidos, India, Brasil, Turquía, Zimbabwe, Indonesia, Italia, Grecia y Malawi. La República Popular China es el principal productor con 3.2 millones de toneladas en 1997, lo que representó el 43.8 por ciento de la producción mundial. En ese año México ocupó el 14º lugar a nivel mundial con una producción de 34.9 mil de toneladas, exportando el 40% de su producción (ver cuadro 1 del anexo).

La industria del tabaco se ha visto afectada por las campañas en contra de su consumo debido a los efectos nocivos para la salud, lo que se ha reflejado en una caída tanto de la producción como de las exportaciones de hoja de tabaco. En 2001, la producción mundial fue de 6.8 millones de toneladas, 5.7 por ciento menor que en 2000. Aunque China, India, Brasil y Estados Unidos se mantuvieron como los mayores productores de hoja de tabaco sus niveles de producción en los últimos cinco años, presentaron una caída, con tasas de decrecimiento de -8.6, -0.9, -16.2 y -14.3 por ciento, respectivamente, entre 1997 y 2001.

En el año 2000, según cifras de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), se comercializó el 28 por ciento de la producción total. El volumen de las exportaciones ascendió a 1.9 millones de toneladas siendo Brasil y Estados Unidos los principales



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de la FAO.

exportadores con volúmenes de 341 mil y 184 mil toneladas, respectivamente. Asimismo, Estados Unidos es el segundo importador de hoja de tabaco, después de Rusia con 196 mil toneladas en 2000. Así, este país se caracteriza por ser un gran importador de tabaco y ser exportador de productos derivados de éste. En cuanto a la dinámica de las importaciones, México junto con Uruguay, Venezuela, Paraguay, Honduras y Cuba presentan tasas de crecimiento superiores a la media de los países de América.

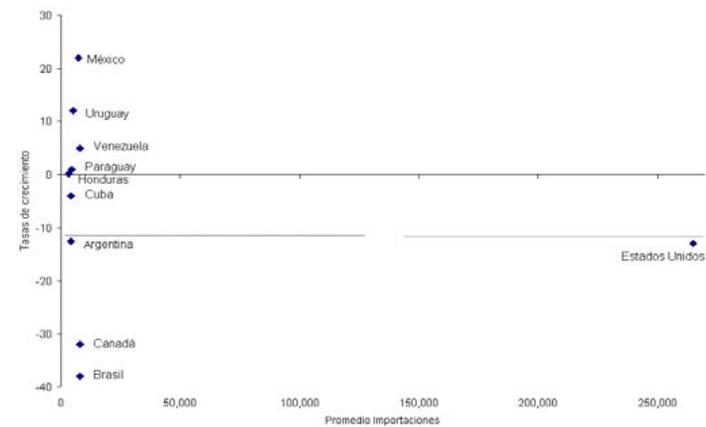
Respecto al comercio de cigarrillos, el valor total de las ventas de éstos a detallistas en el ámbito mundial asciende a 330 mil millones. Los principales mercados son Estados Unidos, Japón, Alemania, Reino Unido, China y Francia. Se estima que en 1999, en términos de volumen, se vendieron alrededor de 5.34 trillones de cigarrillos.

Sin embargo, las exportaciones mundiales de cigarrillos, entre 1996 y 2000, cayeron a una tasa de -6.6 por ciento, tendencia que se observó en los países exportadores, excepto los de la Unión Europea, que mantuvieron tasas de crecimiento positivas como Alemania (11.7 por ciento) y Reino Unido (19.6 por ciento), mientras que para Estados Unidos sus exportaciones cayeron 13.8 por ciento en el mismo periodo. México figura entre los países americanos exportadores de cigarrillos, junto con Uruguay, Venezuela, Argentina, Honduras, Brasil, entre otros.

Por otra parte, Emiratos Árabes, Alemania e Italia destacan como los países con mayor dinamismo en las importaciones de cigarrillos en los últimos cinco años, mientras que Japón, Francia e Italia presentan los mayores volúmenes promedio de importaciones en el mismo periodo.

Por el contrario, las exportaciones de cigarros presentaron una tendencia creciente entre 1996 y 2000, con tasas de crecimiento de 7.9 por ciento a nivel mundial, el mayor exportador fue Estados Unidos que en 2000 exportó 6.8 miles de toneladas, 26.5 por ciento respecto al total mundial de 25.6 miles de toneladas. Un gran volumen del comercio de cigarros se da entre países desarrollados, quienes sobresalen en el mundo por ser tanto los mayores importadores de hojas de tabaco como exportadores de cigarros y cigarrillos, tal es el caso de Estados Unidos y los

Gráfica 2
Tamaño y dinámica de las Importaciones de Tabaco en América, 1996-2000



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la FAO y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia.

países de la Unión Europea. Entre 1996 y 2000, los países que presentaron las importaciones más dinámicas de cigarros fueron Panamá, Bahamas, Argentina, Venezuela y México.

El mercado internacional de tabaco se caracteriza por ser oligopólico, destacando siete empresas multinacionales, las que generaron 122 mil millones de dólares de ingresos por ventas en 2001. Las principales empresas son Philip Morris y British American Tobacco, las cuales concentran alrededor del 30 por ciento del mercado mundial.

Las principales empresas esperan un comportamiento relativamente estable del consumo de cigarros en los países altamente consumidores en el mediano plazo. Sin embargo, a nivel mundial se prevé que continúe la tendencia a la baja del consumo de tabaco en general que lleve a una sobreoferta y consecuentemente a una disminución en el precio internacional del tabaco.

Cuadro 1
Ingresos de las Principales Empresas Tabacaleras, 2001

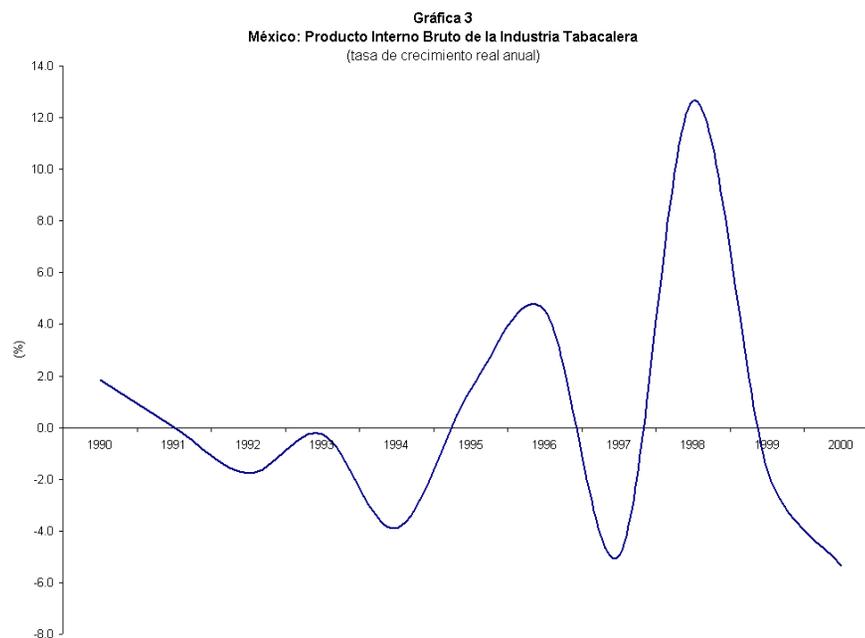
Lugar	Compañía	(millones de dólares)	(var. % respecto a 2000)
1	Philip Morris	72,944.0	15.3
2	British American Tobacco	18,143.9	-1.7
3	Japan Tobacco	16,330.9	-20.8
4	R.J. Reynolds Tobacco	8,585.0	5.0
5	Universal	3,018.0	-11.0
6	UST	1,633.0	8.0
7	DIMON	1,401.0	-5.0
Total		122,055.8	

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de Fortune, julio, 2002.

2. Mercado Nacional de Tabaco

2.1 Producción

La industria tabacalera mexicana incluye tres actividades económicas: el beneficio del tabaco, que comprende actividades como secado, fermentación y añejamiento de las hojas; la producción manufacturera de cigarros; y la de puros, que se clasifican como actividades distintas. De esas tres actividades, la fabricación de cigarros es la que mayor porcentaje aporta al Producto Interno Bruto (PIB) de esta industria con alrededor del 90 por ciento del valor agregado, en segundo lugar está el beneficio de tabaco con una participación que ha fluctuado entre el 4 y el 11 por ciento entre 1990 y 2000; le sigue, de manera marginal, la fabricación de puros, la cual aporta únicamente el 0.7 por ciento al valor agregado de la industria (ver cuadro 2 del anexo).



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del INEGI.

Entre 1990 y 2000 la industria tabacalera ha participado de manera constante con el 0.2 por ciento al PIB total. En 1990, la industria tabacalera contribuyó con el 1.1 por ciento del PIB manufacturero, cifra que disminuyó a 0.7 por ciento en 2000. Esta industria se clasifica en el sector de alimentos procesados y bebidas, a la cual aportó el 4.3 por ciento de su PIB en 1990, mientras que en 2000 su aportación descendió a 3 por ciento. Entre 1990 y 2000 se observa una tendencia a la baja del PIB de la industria tabacalera y un comportamiento cíclico que se asocia principalmente a la volatilidad de los precios, ya que éstos se establecen con base en precios de referencia internacional. En 1998 se acentuó este comportamiento registrándose ese año un crecimiento anual de 12.7 por ciento, mientras que en 2000 se registró la caída más profunda en ese periodo siendo de -5.4 por ciento. Con ello, en promedio la industria registró un decremento real en su PIB de 0.04 por ciento, por lo que la producción en esos

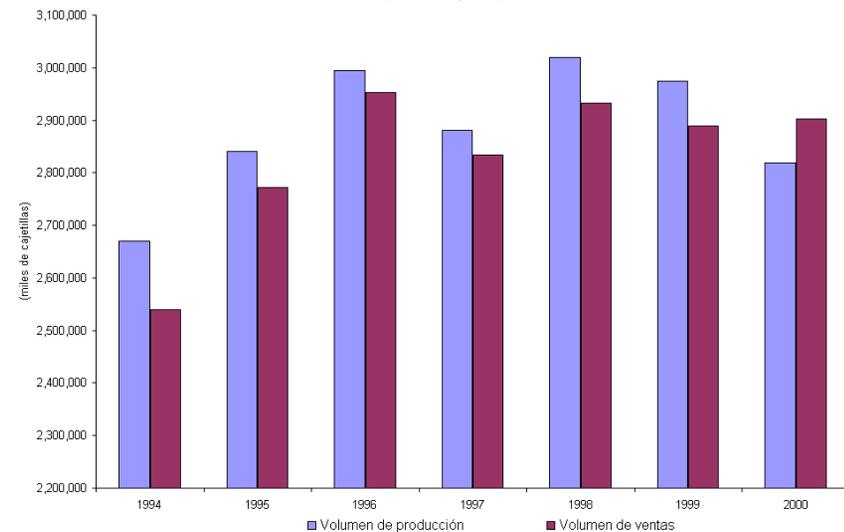
diez años permaneció prácticamente constante, con un nivel de producción de 2 mil 200 millones de pesos en términos reales. El nivel de producción más alto se observó en 1998 con un total de 2 mil 452 millones de pesos constantes de 1993 (ver cuadro 3 del anexo).

En términos de volumen, se observó una contracción del mercado mexicano en 1999, tanto la producción como las ventas se contrajeron en 1.5 por ciento respecto a 1998. Sin embargo, en 2000, a pesar de una nueva contracción del mercado de alrededor de 5.2 por ciento, el nivel de ventas aumentó en 0.4 por ciento respecto a 1999, lo que permitió un ajuste de inventarios para ese año.

En 2001, México produjo 40.5 mil toneladas de tabaco, (ver cuadro 4 del anexo). Los estados productores de este cultivo son Nayarit, Chiapas y Veracruz. Nayarit es el principal productor de tabaco gracias a su tipo de suelo, destacando en la producción de tabacos rubios, ese estado concentra el 90 por ciento de la producción de tabaco en todo el país, mientras que Chiapas cultiva el 8 por ciento y el restante 2 por ciento se produce en Veracruz.

En la segunda década del siglo XX se establecieron en el país las primeras filiales de empresas transnacionales, ya que México fue considerado como una fuente importante de materia prima, además de contar con un mercado potencial para el consumo de productos tabacaleros. Con ello dio inicio un proceso de producción y comercialización del producto terminado bajo una integración vertical, es decir, que las empresas tienen el control desde el cultivo de la planta, inclusive algunas de ellas han sido o son propietarias de cultivos, o bien influyen en la determinación de los precios de las cosechas por ser únicos compradores de productores independientes, asimismo controlan la producción de cigarrillos, la logística de comercialización y su distribución.

Gráfica 4
México: Volumen de Producción y Ventas de Cigarros
(miles de cajetillas)



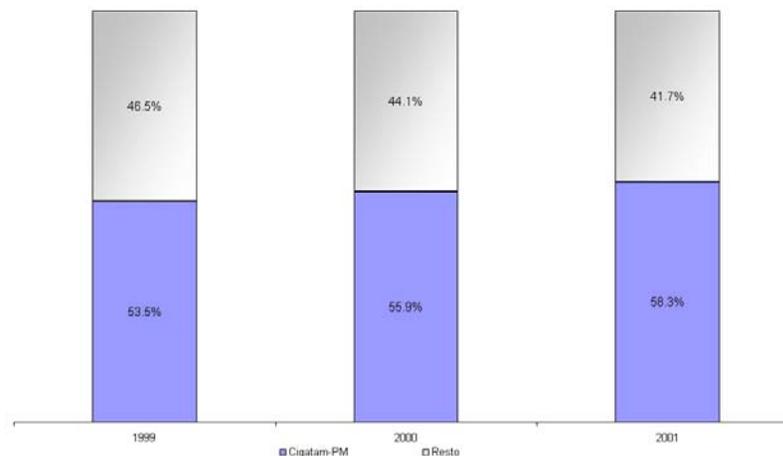
Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del INEGI, Encuesta Industrial Mensual, Resúmenes Anuales, varios años.

Tanto en el mercado mundial como en el nacional, la industria tabacalera se caracteriza por su alto nivel de concentración en pocas empresas, y por lo mismo, de capitales. En México, en 1900 existían 743 empresas tabacaleras, en 1975 la industria estaba integrada por seis grandes empresas: La Moderna, El Águila, Tabacalera Mexicana, Fábrica de Cigarrillos Baloyán, Fábrica de Cigarrillos La Libertad y Cigarrera Nacional.

A partir de 1997 las alianzas estratégicas y los joint-ventures propiciaron la compra-venta de las empresas tabacaleras mexicanas, por lo que actualmente, la industria se concentra prácticamente en tres empresas: Cigarrera La Moderna (Cigamod), Cigarrera La Tabacalera Mexicana (Cigatam) y la Libertad. Las dos primeras tienen el control del 99 por ciento del mercado, por lo que se puede calificar a la industria nacional como un duopolio. Asimismo, ambas empresas cuentan con capital extranjero de las dos principales empresas tabacaleras a nivel mundial: British American Tobacco (BAT)¹ es propietaria del 100 por ciento del capital accionario de Cigamod y Cigatam, subsidiaria de Grupo Carso, cuenta con el 49.9 por ciento del capital de la primer cigarrera mundial: Philip Morris (PM).

Cigatam-PM es líder del mercado mexicano en la producción y comercialización de cigarros con una participación en el mercado de más de 58.3 por ciento al cierre de 2001.

Gráfica 5
México: Participación de Mercado de las Empresas Tabacaleras



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de Cigatam, Grupo Carso, Informes Anuales.

2.2 Consumo

La demanda de tabaco en México se concentra principalmente en los cigarrillos. El consumo de éstos se basa en cuatro variables: la estructura de edad de la población, el ingreso económico del consumidor, el precio y la adicción a la nicotina.

¹ A partir de octubre de 2002, el proceso de fusión iniciado en 1997, entre Cigarrera La Moderna (Cigamod) y BAT concluyó, por lo que a partir de esta fecha Cigamod cambia su nombre a British American Tobacco México (BAT-México).

En el periodo 1990 - 2000 el gasto de consumo privado en tabaco se mantuvo constante, con una tasa de crecimiento promedio anual de 0.6 por ciento. Por el contrario, la demanda de cigarrillos de origen importado ha presentado un crecimiento promedio anual de 12 por ciento en el mismo periodo, mientras que la demanda de cigarrillos de origen nacional se ha mantenido constante, con un crecimiento promedio anual de 0.4 por ciento. Una explicación del aumento de cigarrillos importados se debe a la penetración de las tabacaleras transnacionales, como consecuencia de las restricciones impuestas en los países de altos ingresos como Estados Unidos y Canadá, países en los que el consumo se reduce debido a las demandas legales en contra de las compañías tabacaleras por daños a la salud y las campañas contra el tabaquismo (ver cuadro 5 del anexo).

En términos de volumen se aprecia un incremento en la demanda de cigarros con filtro desplazando a los que no tienen filtro. Entre 1994 y 2000 las ventas de cigarros con filtro aumentaron 4.20 por ciento promedio anual, cifra mayor al ritmo de producción registrado en el mismo periodo que fue de 2.54 por ciento; mientras que, la producción y ventas de cigarros sin filtro disminuyeron en más de 3 por ciento promedio anual durante el mismo periodo (cuadro 6 del anexo).

Se estima que la población de fumadores activos en zonas urbanas del país es mayor a los 13 millones de personas, equivalente a un 27.7 por ciento de la población entre 12 y 65 años². El mayor mercado potencial se ubica en la población de 18 a 29 años, que es el grupo de edad con mayor prevalencia al tabaquismo.

Una característica de la demanda de cigarrillos es que es inelástica³, esto es que un cambio porcentual en el precio provoca un cambio porcentual menor en la cantidad demandada, es decir, un incremento en el precio no afecta de manera directa a la demanda.

Otra característica es la segmentación del mercado. Cada empresa cuenta con la existencia de diversas marcas de cigarrillos dirigidos a distintos estratos de ingreso del consumidor, clasificados de manera genérica como segmentos de mercado alto, medio y bajo. En consecuencia, una probable respuesta del consumidor ante un aumento de precios es elegir una marca de menor precio, es decir, un bien sustituto, el cual puede ser de la misma empresa o de la competencia, por lo que el consumidor puede ajustar su gasto de consumo de cigarrillos en caso de incrementos de precio y las empresas en conjunto reducen las posibilidades de perder consumidores.

² DGE/CONADIC/IMP. Encuesta Nacional de Adicciones, 1998. México.

³ Meneses-González y otros, La Industria Tabacalera en México, Salud Pública de México, vol. 44, suplemento 1 de 2002, pág. s165.

2.3 Empleo

La fabricación de cigarrillos es la actividad que genera el mayor número de empleos en la industria del tabaco con alrededor del 50 por ciento del total. El 26 por ciento se genera en el beneficio del tabaco y el 24 por ciento restante en la fabricación de puros⁴.

En la industria del tabaco se puede diferenciar a los productores independientes que dependen de las ventas de sus cultivos a las tabacaleras (empresas fabricantes de cigarrillos) las cuales pagan de acuerdo a la calidad del cultivo. Sin embargo, requieren asociarse con los llamados “grupos solidarios” para recibir contratos de crédito, lo cual no les garantiza beneficios de la producción ya que los que obtienen saldo positivo deben compensar a los que tuvieron pérdidas⁵. Otro nivel de empleo son los asalariados que trabajan en el campo bajo el pago de jornales.

En 2000, el personal ocupado en la manufactura de tabaco, sin contar a los trabajadores del campo, mostró una relación entre obreros y empleados de 61- 39, con un total de 9 mil 318 personas; mientras que en 1990 la relación fue de 69-31 con un total de 12 mil 591 personas. Estas cifras muestran una pérdida total de empleos en la industria de 3 por ciento en promedio anual, la mayor pérdida de empleos correspondió a obreros que en el mismo periodo descendió en promedio anual 4.2 por ciento; mientras que el número de empleados permaneció casi constante con una disminución de 0.7 por ciento del personal empleado durante el mismo periodo (ver cuadro 7 del anexo).

En 2000, Cigarrera La Moderna dio empleo a 3 mil 163 personas directas y se estima que proporcionó empleo a 20 mil trabajadores del campo⁶; sin embargo, registró una disminución de 26.2 por ciento en su personal ocupado respecto a 1999.

Cuadro 2
Cigarrera La Moderna

	1999	2000	Var % 00/99	Posición
Ventas (millones de pesos)	7,865	9,612	22.2	71
Personal Ocupado	4,286	3,163	-26.2	127
Administrativo	3,215	2,404	-25.2	69
Obrero	1,071	759	-29.1	152
Eficiencia del empleo	1,835	3,039	65.6	-

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de Expansión, julio, 2001.

⁴Cifras estimadas con base a datos del INEGI, Censos Económicos, 1999.

⁵ Mackinlay, Horacio, Las Organizaciones Campesinas y la Nueva Agricultura de Contrato: la Rama del Tabaco. Procuraduría Agraria, documento electrónico: www.pa.gob.mx.

⁶ Expansión, Las 500 Empresas más Importantes de México, núm 820, año XXXII, julio 25, 2001 y Cigarrera La Moderna (BAT-México), Historia, página electrónica: www.cigarrera.com.mx.

3. Sector Externo

3.1 Comercio Exterior

El comercio exterior de tabaco ha registrado un balance positivo para México desde 1993. El valor de las exportaciones totales de tabaco, en rama y procesado, pasó de 28.9 millones de dólares (mdd) en 1990 a 62.5 mdd en 2001, en términos nominales; mientras que las importaciones mostraron una tendencia inversa, en 1990 ascendieron a 39.4 mdd y se ubicaron en 37.1 mdd en 2001. La balanza comercial de esta industria pasó de un déficit de 10.5 mdd en 1990 a un superávit de 39.2 mdd en 1993, alcanzando un máximo de 85.0 mdd en 1996, a partir de ese año el saldo favorable muestra una tendencia descendente ya que las importaciones comenzaron a crecer más aceleradamente que las exportaciones durante 1997 y 1998. En dicho comportamiento influyó, en parte, la desgravación arancelaria en la importación de cigarros originarios de países con los que se tiene suscritos tratados de libre comercio. A partir de 1999 se registró una contracción en las exportaciones debido a los menores volúmenes exportados por la reducción de las áreas de cultivo, mostrando un comportamiento inestable entre 1999 y 2001. Así, el superávit de la balanza comercial alcanzó solamente 25.5 mdd en 2001, a pesar de ser un saldo favorable es el menor registrado en los últimos nueve años. (Ver cuadro 8 del anexo).

En 1990 las exportaciones de cigarrillos representaron el 21 por ciento y las de tabaco en rama el 79 por ciento restante. En 2001, la participación de las exportaciones de cigarrillos aumentó a 58 por ciento, y la participación del tabaco en rama se redujo a 42 por ciento. La exportación de cigarrillos se encuentra clasificada por el Banco de Comercio Exterior dentro de los 12 principales productos del sector de “Alimentos procesados, bebidas y tabaco” por su participación promedio en el total de exportaciones de dicho sector que fue de 1.6 por ciento entre 1994 y 2000.

Cuadro 3
México: Exportación de Tabaco y Cigarrillos
(millones de dólares)

Descripción del producto	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	TMCA 1994 - 2000	Part. % Prom. respecto al total de exportaciones del sector de Alimentos, bebidas y tabaco
									1994 - 2000
Cigarrillos que contengan tabaco	28.1	30.8	43.4	43.4	53.1	43.4	51.6	10.7	1.6
Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	23.3	21.8	40.8	35.7	31.7	22.5	28.1	3.2	1.1

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de Bancomext.

Con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, los aranceles a las importaciones de cigarrillos provenientes de Estados Unidos y Canadá han disminuido gradualmente, actualmente el arancel vigente es de 5 por ciento y disminuirá hasta tasa cero en el 2003. Con relación a otros acuerdos comerciales, el TLC con Bolivia inició el proceso de desgravación en 1995 y los cigarrillos quedarán libres de arancel a partir de 1° de enero de 2004. El TLC con Nicaragua los liberará totalmente a partir del 1° de julio de 2007.

Cuadro 4
México: Proceso de Desgravación Arancelaria de Cigarros

Año	Fracc. Arancelaria 24021001 Cigarros (puros), incluso despuntados y puritos que contengan tabaco				Fracc. Arancelaria 24022001 Cigarrillos que contengan tabaco		
	Estados Unidos	Canadá	Bolivia	Nicaragua*	Estados Unidos	Canadá	Nicaragua*
tasa base	50.0	50.0	50.0	11.0	50.0	50.0	67.0
1994	45.0	45.0	-	-	45.0	45.0	-
1995	40.0	40.0	48.0	-	40.0	40.0	-
1996	35.0	35.0	46.1	-	35.0	35.0	-
1997	30.0	30.0	44.2	-	30.0	30.0	-
1998	25.0	25.0	42.5	9.9	25.0	25.0	60.3
1999	20.0	20.0	40.8	8.8	20.0	20.0	53.6
2000	15.0	15.0	39.1	7.7	15.0	15.0	46.9
2001	10.0	10.0	29.3	6.6	10.0	10.0	40.2
2002	5.0	5.0	19.6	5.5	5.0	5.0	33.5
2003	0.0	0.0	9.8	4.4	0.0	0.0	26.8
2004	0.0	0.0	0.0	3.3	0.0	0.0	20.1
2005	0.0	0.0	0.0	2.2	0.0	0.0	13.4
2006	0.0	0.0	0.0	1.1	0.0	0.0	6.7
2007	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

*El calendario de desgravación dio inicio el 1° de julio de 1998 para concluir el 1° de julio de 2007.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base a los Tratados de Libre Comercio, Secretaría de Economía.

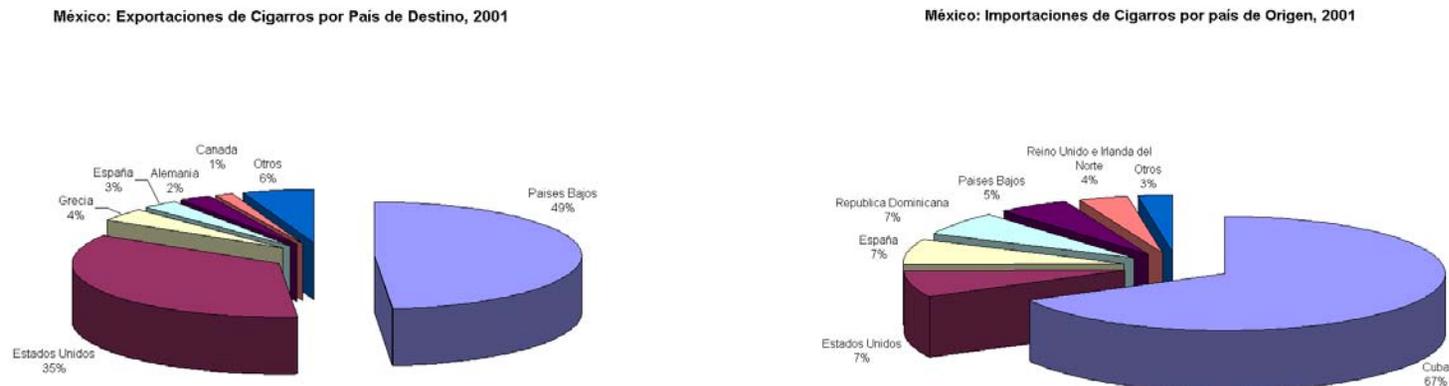
Para los tratados comerciales con el Grupo de los Tres (México-Colombia-Venezuela), y los tratados con Costa Rica y Chile, estos productos fueron excluidos, sin embargo, alguna de las Partes podrá adoptar o mantener impuestos de importación de conformidad con sus obligaciones y derechos derivados del Acuerdo General sobre Aranceles

Aduaneros y Comercio (GATT), sobre dichos productos hasta el momento en que se acuerde lo contrario entre las Partes.

En el Tratado con la Unión Europea los cigarrillos quedaron temporalmente excluidos de la apertura, junto con otros productos agroindustriales, los cuales serán revisados en 2003 para analizar su posible liberalización⁷.

En el ámbito mundial, las exportaciones y las importaciones de México se concentran en pocos países. En 2001, el 49 por ciento de las exportaciones de cigarrillos se destinaron a los Países Bajos y el 35 por ciento a los Estados Unidos; el 10 por ciento se reparte entre Grecia, España, Alemania y Canadá y el 6 por ciento restante a otros países. Por el lado de las importaciones, el 67 por ciento proviene de Cuba y el 30 por ciento de Estados Unidos, España, República Dominicana, Países Bajos, Reino Unido e Irlanda del Norte.

Gráfica 6



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de la Secretaría de Economía.

⁷ TLC-UE, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Febrero de 2000.

3.2. Inversión Extranjera

Entre enero de 1994 y diciembre de 2001 se canalizaron 2 millones 105.5 mil dólares de inversión extranjera directa (IED) al cultivo de tabaco, que equivale a 0.8 por ciento del total de la IED en agricultura, ganadería, caza y pesca, y 1.6 por ciento de la IED destinada a la agricultura.

Al mes de diciembre de 2001, en la fabricación de cigarros se localizaron tres empresas con IED que representaron el 0.5 por ciento del total de sociedades con capital foráneo establecidas en el país. Entre enero de 1994 y diciembre de 2001 se canalizó a este rubro 35.7 por ciento del total de IED materializada en el sector manufacturero de Alimentos, Bebidas y Tabaco, con lo que ocupó el primer lugar de las ramas de dicho sector con mayor IED, acumulando en ese periodo un total de 3 mil 396 millones de dólares. Mientras que otras ramas de la industria del tabaco como la fabricación de puros y otros productos del tabaco registraron en el mismo periodo una IED de 5 millones 557 mil dólares, equivalente a 0.1 por ciento del total del sector, mientras que el beneficio de tabaco tuvo una IED de únicamente 178 mil dólares lo cual no es significativo en comparación con las otras ramas.

Cuadro 5

México: Inversión Extranjera Directa Materializada en la Industria del Tabaco, 1994-2001 (miles de dólares)

	Total	Cultivo de tabaco	Fabricación de cigarros	Fabricación de puros y otros productos de tabaco	Beneficio de tabaco
1994	122.9	0.0	0.0	0.0	122.9
1995	336.6	0.0	0.0	336.6	0.0
1996	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1997	2,140,091.2	0.0	2,140,079.1	12.1	0.0
1998	45.0	0.0	0.0	45.0	0.0
1999	527,080.5	2,105.5	524,743.9	116.7	114.4
2000	696,452.5	0.0	696,512.1	0.0	-59.6
2001^{1/}	39,959.1	0.0	34,911.4	5,047.4	0.3
Acumulado 1994-2001^{2/}	3,404,087.8	2,105.5	3,396,246.5	5,557.8	178.0
Participación % respecto al total	100.0	0.1	99.8	0.2	0.0

1/ Enero-diciembre.

2/ Notificada al 31 de diciembre de 2001.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera, diciembre, 2001.

A partir de 1997 la IED registró mayores flujos en la fabricación de cigarros debido a los procesos de adquisición de acciones de las empresas extranjeras de empresas mexicanas. En ese año destacó la venta de acciones de Grupo Pulsar a la multinacional británica BAT por 1 mil 752 millones de dólares por la adquisición del 50 por ciento del capital de la empresa Cigarrera La Moderna. Por su parte, la primera empresa a nivel mundial Philip Morris, después de contar con el 21 por ciento del capital de Cigatam en 1998, en 2002 es tenedora del 49.99 por ciento de la empresa, mientras que el 50.01 es de Grupo Carso de México.

4. Régimen Fiscal

4.1 Antecedentes

Para el Ejercicio Fiscal de 1981, el Ejecutivo Federal sometió a la consideración del H. Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en la cual se indicaba, entre otras cosas:

“Que la iniciativa es una acción de congruencia, necesaria para complementar la modernización que se ha venido imprimiendo en nuestro sistema fiscal. En el Ordenamiento propuesto, para adecuar, simplificar y sistematizar los impuestos especiales, se agruparon los siguientes: compraventa de primera mano de aguas envasadas y refrescos, envasamiento de bebidas alcohólicas, producción y consumo de cerveza, venta de gasolina, tabacos labrados y en el renglón de servicios, los seguros de vida y teléfonos.”

“ De ser aprobada la Iniciativa de Ley que ahora se presenta, quedarían en vigor 10 impuestos indirectos, considerando los de valor agregado, adquisición de inmuebles y automóviles nuevos. En suma, la estructura de impuestos internos quedaría integrada por 11 ordenamientos tomando en cuenta la Ley del Impuesto sobre la Renta.”

“El proyecto que ahora se presenta no incrementa la carga fiscal de los contribuyentes, en cambio sí se destaca por las medidas de política fiscal que introduce, siendo las más importantes las siguientes: ... En tabacos labrados, se sustituye la tarifa por dos tasas una general del 139.3% y otra de 20.9% exclusiva para cigarros sin filtro de precio popular...”

4.2 Régimen Fiscal Vigente

4.2.1 Impuesto sobre la Renta

La Ley del Impuesto sobre la Renta establece en el Artículo 1° que las personas físicas y morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

Asimismo, el Artículo 8° establece que cuando en esta Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

De igual forma, el Artículo 10 indica que la tasa será del 32%, sin embargo, según lo establece la fracción LXXXII del segundo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estará vigente hasta el año 2005, y se aplicará de la siguiente manera: 2002: 35%, 2003: 34%, 2004: 33% y 2005: 32%.

4.2.2 Impuesto al Activo

El Artículo 1° de la Ley del Impuesto al Activo establece que las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, residentes en México, están obligadas al pago del Impuesto al Activo, por el activo que tengan, cualquiera que sea su ubicación. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento

permanente en el país, están obligadas al pago del impuesto por el activo atribuible a dicho establecimiento. Las personas distintas a las señaladas en este párrafo, que otorguen el uso o goce temporal de bienes, incluso de aquellos bienes que se utilicen en la actividad de otro contribuyente de los mencionados en este párrafo, están obligados al pago del impuesto, únicamente por esos bienes.

También están obligados al pago de este impuesto, los residentes en el extranjero por los inventarios que mantengan en territorio nacional para ser transformados o que ya hubieran sido transformados por algún contribuyente de este impuesto.

El Artículo 2° indica que el contribuyente determinará el impuesto por ejercicios fiscales aplicando al valor de su activo en el ejercicio, la tasa del 1.8%.

Por medio de Decreto Presidencial, los contribuyentes que no hubieran obtenido ingresos en el ejercicio inmediato anterior mayores a 14 millones 700 mil pesos no pagarán este impuesto, pero deberán efectuar su cálculo.

4.2.3 Impuesto al Valor Agregado

La Ley del Impuesto al Valor Agregado establece en el Artículo 1° que están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes
- II. Presten servicios independientes
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- IV. Importe bienes o servicios

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 15%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga.

4.2.4 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

La Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su Artículo 1° establece que están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que realicen los actos o actividades siguientes:

- I. La enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación definitiva, de los bienes señalados en esta Ley.
- II. La prestación de los servicios señalados en esta Ley.

El impuesto se calculará aplicando a los valores a que se refiere este ordenamiento, la tasa que para cada bien o servicio establece el artículo 2°.

El Artículo 2° indica que al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas siguientes :

- I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

C) Tabacos labrados

1. Cigarros	110.0%
2. Puros y otros tabacos labrados	20.9%

- II. En la prestación de los siguientes servicios:

A). Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados en los incisos A), B), **C)**, D) y H) de la fracción I de este artículo. En estos casos, la tasa aplicable será la que le corresponda a la enajenación en territorio nacional del bien de que se trate en los términos que para tal efecto dispone esta Ley. No se pagará el impuesto cuando los servicios a que se refiere este inciso, sean con motivo de las enajenaciones de bienes por los que no se esté obligado al pago de este impuesto en los términos del artículo 8° de la misma.

En el Artículo 3° se indica que para fines de esta Ley se entiende por:

VIII. Tabacos labrados:

- a) Cigarros, los cigarros con o sin filtro, elaborados con mezcla de tabacos rubios o de tabacos oscuros, envueltos con papel o cualquier otra sustancia que no contenga tabaco.
- b) Puros, los tabacos labrados confeccionados y enrollados al 100% con hojas de tabaco o cualquier otra sustancia que contenga tabaco.
- c) Otros tabacos labrados, los que no están comprendidos en los incisos anteriores. Se consideran tabacos labrados, entre otros, a los tabacos cernidos, picados, de hebra, de mascar, así como al rapé.

El Artículo 4° establece que los contribuyentes a que se refiere esta Ley, pagarán el impuesto a su cargo, sin que proceda acreditamiento alguno contra dicho pago, salvo en los supuestos a que se refiere el siguiente párrafo.

Únicamente procederá el acreditamiento del impuesto trasladado al contribuyente por la adquisición de los bienes a que se refieren los incisos A), G) y H) de la fracción I del artículo 2° de esta Ley, así como el pagado por el propio contribuyente en la importación de dichos bienes, siempre que sea acreditable en los términos de la citada Ley.

En el Artículo 5° se indica que el impuesto se calculará mensualmente y se pagará a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago, excepto en el caso de importaciones de bienes en el que se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de esta Ley, según se trate. Los pagos mensuales se realizarán en los términos que al efecto se establezcan en esta Ley y tendrán el carácter de definitivos.

En el Artículo 8° se establece que no se pagará el impuesto establecido en esta Ley:

I. Por las enajenaciones siguientes:

c) Las que realicen personas diferentes de los fabricantes, productores o importadores, de los bienes a que se refieren los incisos C), D), E) y F) de la fracción I del Artículo 2° de esta Ley. En estos casos, las personas distintas de los fabricantes, productores o importadores, no se consideran contribuyentes de este impuesto por dichas enajenaciones.

d) Las de cerveza, bebidas refrescantes, puros y otros tabacos labrados, así como las de los bienes a que se refieren los incisos G) y H) de la fracción I del artículo 2° de esta Ley, que se efectúen al público en general, salvo que el enajenante sea fabricante, productor, envasador, distribuidor o importador de los bienes que enajene.

En el Artículo 11, segundo párrafo, se indica que los productores o importadores de cigarros, para calcular el impuesto por la enajenación de esos bienes en territorio nacional, considerarán como valor de los mismos el precio de venta al detallista. Los fabricantes o importadores de puros y otros tabacos labrados, para calcular el impuesto por la enajenación de esos bienes en territorio nacional considerarán como valor de los mismos la contraprestación pactada.

El impuesto a que se refiere el párrafo anterior, no se pagará por las enajenaciones subsecuentes, no procediendo en ningún caso el acreditamiento o la devolución del impuesto por dichas enajenaciones.

De conformidad con las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en el Artículo Segundo, Fracción XIV, se establece que para los efectos de lo dispuesto en el inciso C) de la fracción I del artículo 2° de esta Ley, durante los ejercicios fiscales 2002, 2003 y 2004 en lugar de aplicar las tasas previstas en dicho inciso para los cigarros, se estará a lo siguiente:

Cuadro 6**México: Tasas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) para los cigarrillos, 2002-2005**

(porcentajes)

Año	Cigarrillos con filtro	Cigarrillos sin filtro
2002	105	60
2003	107	80
2004	110	100
2005	110	110

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base a la Ley del IEPS, varios años.

Para los efectos de esa fracción, se consideran cigarrillos sin filtro los populares elaborados con tabacos oscuros con tamaño máximo de 77 milímetros de longitud, cuyo precio máximo al público al 1° de enero de cada año, no exceda de la cantidad que establezca el Congreso de la Unión.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, durante el año 2002 son cigarrillos populares sin filtro los que al 1° de enero de dicho año tengan un precio máximo al público que no exceda de \$0.40 por cigarrillo. Para los ejercicios fiscales de 2003 y 2004 el precio máximo al público será el que se determine en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

4.3 Impacto del IEPS en la Industria Tabacalera

Las tasas del IEPS-tabaco se han modificado frecuentemente desde su entrada en vigor en 1981. En el cuadro 7 se puede apreciar que para ese año, a los cigarrillos se les asignó una tasa de 139.3 por ciento y a los cigarrillos populares de 20.9 por ciento, mismas que se sostuvieron hasta el año 1985. En 1986 y 1987 se incrementaron hasta 180 por ciento para cigarrillos y 25 por ciento para cigarrillos populares.

En 1988 se regresó a las tasas de 139.3 por ciento para los cigarros y 20.9 para los cigarros populares, las cuales se mantuvieron hasta 1994, excepto el ejercicio de 1989 cuando se establecieron tasas de 160 por ciento para cigarros y 25 por ciento para cigarros populares. A partir de 1995 se redujeron las tasas para los cigarros a 85 por ciento y para cigarros populares a 20.9 por ciento que se sostuvieron hasta el ejercicio 1999.

En el año 2000 se establecieron tasas de 100 por ciento para cigarros y 20.9 para cigarros populares sin filtro, las que se mantienen vigentes en 2002, no obstante que en la disposición transitoria se indica que para cigarros con filtro en 2002 la tasa aplicable será 105 por ciento y de 60 por ciento para cigarros sin filtro; en 2003 será de 107 por ciento para cigarros con filtro y de 80 por ciento para cigarros sin filtro; en 2004 será de 110.0 para cigarros con filtro y de 100 para cigarros sin filtro; y en 2005 será de 110 para cigarros con filtro y sin filtro. (Ver Cuadro 7).

C u a d r o 7
M é x i c o : I E P S - T a b a c o , 1 9 8 1 - 2 0 0 5
 (p o r c e n t a j e s)

A ñ o	C i g a r r o s	C i g a r r o s p o p u l a r e s
1981	139.3	20.9
1982	139.3	20.9
1983	139.3	20.9
1984	139.3	20.9
1985	139.3	20.9
1986	180.0	25.0
1987	180.0	25.0
1988	139.3	20.9
1989	160.0	25.0
1990	139.3	20.9
1991	139.3	20.9
1992	139.3	20.9
1993	139.3	20.9
1994	139.3	20.9
1995	85.0	20.9
1996	85.0	20.9
1997	85.0	20.9
1998	85.0	20.9
1999	85.0	20.9
2000	100.0	20.9
2001	100.0	20.9
2002	105.0	60.0
2003	107.0	80.0
2004	110.0	100.0
2005	110.0	110.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base a la Ley del IEPS, varios años.

Como se observa, el impuesto al tabaco tiene tanto fines recaudatorios como extrafiscales, pues constituye un instrumento, aunque marginal, puede afectar el consumo de ese producto por incrementos en su tasa impositiva y, consecuentemente, en su precio final.

Con el impuesto se busca limitar la tendencia al consumo. Las decisiones que se toman en relación con el impuesto al tabaco nunca son “neutrales”, debido a que cualquier incremento o disminución de la posibilidad de compra de tabaco se reflejará en el consumo final.

Si bien el incremento en las tasas del IEPS al tabaco puede afectar el consumo y el desarrollo de esa industria, existen otras variables que también inciden en ello. Particularmente, se prevé que la dinámica de la Industria Tabacalera se verá impactada a partir del primero de enero de 2003, cuando se deberá eliminar la publicidad en radio y televisión, así como restringir anuncios en medios impresos y publicidad exterior. Además de que las restricciones publicitarias a partir del primero de junio del mismo año que incorporarán, dentro o fuera de la cajetilla, mensajes para orientar al fumador hacia programas de tratamiento del tabaquismo, podrían contribuir a la disminución del consumo de tabaco.

Aún así, la recaudación fiscal del IEPS al tabaco se ha mantenido relativamente estable pues entre 1981 y 2001 creció a una tasa media anual del 2.19 por ciento en términos reales. Se debe destacar que como proporción de los ingresos tributarios promedió el 2.1 por ciento en el periodo, observando un máximo de 2.53 por ciento en 1984 y un mínimo de 1.18 por ciento en 1999.

Respecto al total de los ingresos presupuestarios su participación es aún menor pues sólo representó el 0.75 por ciento promedio en el periodo indicado, observando un máximo de 0.96 por ciento en 1986 y un mínimo de 0.58 por ciento en 1983. (Ver cuadro 8).

Cuadro 8
México: Participación del IEPS-Tabaco en los Ingresos Federales, 1981-2001
(miles de pesos corrientes)

Año	IEPS Tabaco	Participación Porcentual	
		En los Ingresos Tributarios (%)	En los Ingresos Presupuestarios (%)
1981	11,600	1.37	0.75
1982	18,300	1.33	0.65
1983	34,100	1.73	0.58
1984	75,100	2.53	0.77
1985	107,300	2.28	0.74
1986	222,700	2.52	0.96
1987	528,000	2.47	0.90
1988	1,090,200	2.27	0.91
1989	1,194,900	1.86	0.81
1990	1,257,300	1.51	0.66
1991	1,914,100	1.82	0.76
1992	2,322,100	1.76	0.77
1993	2,544,800	1.78	0.88
1994	2,528,900	1.58	0.77
1995	3,293,800	1.93	0.79
1996	3,972,500	1.76	0.68
1997	4,371,100	1.40	0.59
1998	4,966,300	1.23	0.63
1999	6,179,900	1.18	0.65
2000	8,083,100	1.39	0.69
2001	9,173,300	1.40	0.72

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos del INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, 1981-2001 y Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1981-2001.

4.4 Resumen de las obligaciones fiscales aplicables a la Industria Tabacalera

Las cargas fiscales aplicables a personas morales residentes en México, cuya actividad sea la industria tabacalera, y que no se beneficien de algún régimen especial, excepto el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, son las siguientes:

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El artículo primero establece la obligación del pago del impuesto a las personas físicas y morales que sean residentes en México respecto a sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza.

Deberán pagar el impuesto que establece el artículo décimo, como a continuación se describe:

Operación	Concepto	Artículo
-	Ingresos Acumulables	17° – 28°
=	Deducciones Autorizadas	29° – 45°
-	Utilidad o Pérdida fiscal	
=	Pérdida fiscales de ejercicios anteriores	61° – 63°
x	Resultado fiscal	
=	Tasa del Impuesto	Transitorio LXXXII
-	ISR causado	
=	Pagos provisionales	14°
	ISR a pagar o a favor	

Impuesto al Activo (IAC)

El artículo primero menciona que las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales residentes en México están obligadas al pago del impuesto al activo por el activo que tengan cualquiera que sea su ubicación.

Operación	Concepto	Artículo
+	Promedio de activos financieros	2°
+	Promedio de activos fijos	2°
+	Promedio de terrenos	2°
+	Promedio de inventarios	2°
=	Valor del activo en el ejercicio	
-	Promedio de deudas	5°
=	Base gravable	
x	Tasa del impuesto	2°
=	IAC del ejercicio	
-	Pagos provisionales	7°
=	IAC a pagar o a favor	

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El artículo primero de este ordenamiento indica que están obligados al pago del impuesto al valor agregado las personas físicas y morales que en territorio nacional realicen actos o actividades como la enajenación de bienes.

Operación	Concepto	Artículo
x	Enajenación de bienes	8°
=	Tasa del impuesto	1° y 2°
+	Impuesto causado	
=	Saldos a favor solicitados	6°
	Resultado 1	
+	IVA Acreditable	4°
+	Pagos provisionales	5°
=	Saldos a favor de ejercicios anteriores no solicitados	6°
	Resultado 2	
-	Resultado 1	
=	Resultado 2	
	IVA a pagar o a favor	

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

El artículo primero establece la obligación del pago del impuesto a las personas físicas y morales que realicen actos o actividades como la enajenación en territorio nacional o la importación definitiva de los bienes señalados en esta Ley.

El artículo segundo señala los bienes que están sujetos al impuesto y el inciso c) de la fracción I de este artículo, se refiere a los tabacos labrados, indicando que se aplicará la tasa del 110% a los cigarros y del 20.9% a los puros y otros tabacos labrados.

Operación	Concepto	Artículo
x	Valor de la contraprestación	11°
=	Tasa que corresponda	2, I, c), 1 ó 2
-	IEPS causado	4 y R. M. 6.6
=	IEPS acreditable	5°
	IEPS a favor o a pagar	

Conclusiones

- La industria tabacalera es de gran importancia a nivel mundial, ya que desde el cultivo del tabaco proporciona a los países en desarrollo importantes ingresos, además de los ingresos fiscales a los gobiernos por el consumo de tabaco procesado en cigarrillos.
- En cuanto a producción de tabaco a nivel mundial, se estima que en el año 2001 descendió a 6.8 millones de toneladas métricas (peso en seco), 5.7 por ciento menor que en 2000. Del total de la producción el 72 por ciento se produjo en siete países, (China, Estados Unidos, India, Brasil, Turquía, Zimbabue, Indonesia), ocupando China el primer lugar, con una producción anual de aproximadamente 2.6 millones de toneladas métricas (38.2 por ciento del total mundial). México ocupó el lugar catorce entre los países productores.
- Se prevé que en los próximos años continúe una tendencia descendente del consumo de tabaco, como se ha observado en los últimos cinco años lo cual generaría una sobreoferta y consecuentemente una disminución en el precio internacional del tabaco.
- La industria tabacalera mundial se caracteriza por un elevado nivel de concentración, pues de los casi 407 mil millones de dólares que generaron de ingresos las empresas tabacaleras en el mundo en 2001, el 26.4 por ciento correspondió solamente a tres empresas, la estadounidense, Philip Morris (17.9 por ciento); la inglesa, British American Tobacco (4.5 por ciento); y la japonesa, Japan Tobacco (4.0 por ciento).
- En la industria tabacalera mexicana, la fabricación de cigarrillos es más importante que las actividades de beneficio de tabaco y fabricación de puros, ya que aporta el 90 por ciento del valor agregado de la industria y contribuye con 1.2 por ciento del PIB manufacturero y 4.3 por ciento del PIB del sector de Alimentos, Bebidas y Tabaco.
- El mercado nacional de tabaco es un duopolio con una importante inversión extranjera directa por parte de las dos principales tabacaleras a nivel mundial: Philip Morris y British American Tobacco, las cuales, asociadas con algunos inversionistas nacionales controlan el 99% del mercado nacional. La presencia de capital extranjero en la industria tabacalera mexicana es relevante, ya que a partir de 1997 cuando se realizaron las inversiones

más importantes en la industria con la adquisición del 100 por ciento de Cigarrera La Moderna por British American Tobacco, y del 49.99 por ciento de la Cigarrera La Tabacalera Mexicana (Cigatam) por parte de la estadounidense Philip Morris. La estrategia de las dos más importantes empresas cigarreras mundiales es incrementar la producción de cigarrillos en México y mayores exportaciones.

- En relación con los ingresos fiscales, la industria tabacalera se caracteriza por una considerable generación de éstos vía impuestos, tanto en los países en desarrollo como en los industrializados. En México, se recaudaron 9 mil 173.3 millones de pesos en 2001, es decir, 4 mil 564 millones más de lo que se recauda por ISAN, dichos impuestos representaron 1.40 por ciento de los ingresos tributarios totales y 0.72 por ciento en los presupuestarios en ese año. Cabe destacar que en 1984 la industria aportó el 2.52 por ciento de los ingresos tributarios totales que representaron el máximo histórico registrado hasta ahora.
- La demanda de tabaco se concentra principalmente en los cigarrillos, dependiendo ello principalmente de la edad de la población, el ingreso económico del consumidor, el precio y la adicción a la nicotina. Entre 1990 y 2000 el consumo de cigarros se mantuvo constante, y se observa que su demanda es prácticamente inelástica, es decir, que el incremento en el precio no afecta de manera importante la demanda de los consumidores, ya que ajustan su gasto al consumo de cigarrillos de menor precio, es decir, que un aumento en los impuestos del producto tendría un efecto marginal en la demanda, sobre todo si los impuestos se aplican en forma diferenciada, es decir, en distintas tasas para cigarros con filtro y sin filtro y demás productos derivados de tabaco, ya que ello permite al consumidor ajustar su gasto de consumo a cigarros de menor precio.
- En algunos países ha quedado demostrado que aplicando la misma tasa de impuesto para los distintos tipos de cigarros permite una mayor recaudación, aún cuando disminuya el consumo de tabaco, lo que a su vez permite reducir los gastos en salud que tienen que destinar los gobiernos para atender las enfermedades asociadas con el tabaquismo.
- Bajo el supuesto de presentarse una caída del consumo, deberá de considerarse el efecto multiplicador de la industria, ya que ello provocaría una disminución de la producción y consecuentemente menos empleos en dicha industria, destacado el caso de los estados productores, particularmente Nayarit, que es el mayor

productor de tabaco. Se estima que tan sólo BAT-México⁸ emplea a 20 mil trabajadores del campo, mientras que el sector manufacturero de tabaco en su conjunto generó 9 mil 318 empleos directos en el año 2000.

- Actualmente la mayoría de los gobiernos gravan con un impuesto especial el consumo de tabaco, en México se aplica un impuesto al tabaco previsto en la Ley del IEPS, la cual prevé incrementos graduales de dicho impuesto durante el periodo 2002-2005, al término del cual los cigarros con filtro y los populares pagarán un mismo impuesto de 110 por ciento. Sin embargo, históricamente ha quedado demostrado que los incrementos en las tasas del IEPS no afectan de manera importante la producción y el consumo de tabaco, lo cual responde a otros factores como la mayor o menor publicidad; restricciones para su consumo en algunos lugares públicos; campañas que desalientan el consumo de tabaco; y la variación en el ingreso disponible de los consumidores, principalmente.
- Finalmente, se debe destacar que a partir del 1º de enero de 2003 la industria tabacalera mexicana enfrentará una mayor competencia de sus socios comerciales del TLCAN en dicha industria, ya que a partir de esa fecha los cigarros importados de Estados Unidos y Canadá quedarán totalmente libres del pago de arancel.

⁸ British American Tobacco de México.

Glosario de Términos

Beneficio de Tabaco. Actividad en la que a través de procedimientos como secado por aire, al sol, por fuego, por horno, fermentación y añejamiento de las hojas, se beneficia el tabaco. Incluye: labores de desecación y clasificación después de efectuada la subasta del mismo.

Fabricación de cigarros. Actividad en la que a través de procedimientos como humectación, desvenado, picado, tostado, enriado, enrollado y pegado del filtro, se elaboran cigarros. Excluye: beneficio de tabaco y producción de puros.

Fabricación de puros y otros productos de tabaco. Actividad en la que a través de procedimientos como humectación, desvenado, picado, tostado, enriado de las hojas, así como enrollado de la tripa, apretado, envoltura del capillo, alisado y aplicación de boquilla, se elaboran estos productos: Incluye: tabaco rape, para mascar y para pipa. Excluye: producción de cigarros y beneficio de tabaco.

ANEXO ESTADÍSTICO

Cuadro 1
Producción y Exportaciones Mundiales de Tabaco No Manufacturado
 (toneladas métricas, peso en seco)

País	Producción		Exportaciones	Exportaciones/Producción
	1996	1997	1997	(%)
China	2,910,600	3,250,000	75,000	2.3
Estados Unidos*	625,454	667,680	221,509	33.2
India*	506,475	561,330	133,700	23.8
Brasil*	367,000	485,100	319,000	65.8
Turquía	190,391	244,960	160,860	65.7
Venezuela*	188,557	nd	nd	-
Indonesia	177,210	184,300	nd	-
Zimbabwe*	178,605	165,239	159,941	96.8
Malawi*	141,666	153,000	111,449	72.8
Italia	136,000	136,000	107,000	78.7
Grecia	130,250	132,000	98,000	74.2
Argentina*	79,010	122,700	58,500	47.7
Canadá*	65,585	67,300	25,500	37.9
Filipinas*	63,651	nd	nd	-
Tanzania*	29,583	42,043	31,700	75.4
México*	45,427	34,993	14,046	40.1
Sudáfrica*	24,261	28,080	5,676	20.2
Malasia*	12,220	11,559	-	-
Zambia*	4,439	7,060	7,060	100.0

*Países miembros de ITGA.

nd: no disponible.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de la Asociación Internacional de productores de Tabaco, (International Tobacco Growers Association, ITGA).

Cuadro 2
México: Valor Agregado Bruto de la Industria Tabacalera*, 1990-2000
 (millones de pesos a precios constantes de 1993)

Año	Total	Beneficio de Tabaco	Cigarros	Puros	Participación en el Total (%)		
					Beneficio de Tabaco	Cigarros	Puros
1988	2,072.5	255.7	1,801.6	15.3	12.3	86.9	0.7
1989	2,249.7	209.2	2,024.1	16.5	9.3	90.0	0.7
1990	2,291.3	130.6	2,144.2	16.6	5.7	93.6	0.7
1991	2,291.7	136.8	2,138.3	16.6	6.0	93.3	0.7
1992	2,250.8	96.3	2,138.3	16.3	4.3	95.0	0.7
1993	2,245.0	259.5	1,968.9	16.5	11.6	87.7	0.7
1994	2,157.3	229.7	1,911.8	15.8	10.6	88.6	0.7
1995	2,190.1	191.6	1,982.6	15.9	8.7	90.5	0.7
1996	2,289.6	203.1	2,069.8	16.7	8.9	90.4	0.7
1997	2,176.8	138.9	2,022.2	15.7	6.4	92.9	0.7
1998	2,452.3	244.3	2,190.0	17.9	10.0	89.3	0.7
1999	2,411.2	214.5	2,179.1	17.6	8.9	90.4	0.7
2000	2,282.0	177.8	2,087.6	16.6	7.8	91.5	0.7
TMCA 90-00	0.0	3.1	-0.3	-0.02			

* Cifras en valores básicos.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales.

Cuadro 3
México: Producto Interno Bruto de la Industria Tabacalera*, 1990-2000
(millones de pesos a precios constantes de 1993)

Año	Producto Interno Bruto					Participación Porcentual al PIB (%)		
	Total	Industria Manufacturera	División de Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco	Tabaco		Total	Industria Manufacturera	División de Alimentos, Bebidas y Tabaco
				(4)	(tasa de crecimiento real anual)			
(1)	(2)	(3)	(4)	(tasa de crecimiento real anual)	(4/1)	(4/2)	(4/3)	
1990	1,049,063.8	205,524.5	53,509.2	2,291.3	1.8	0.2	1.1	4.3
1991	1,093,357.9	212,578.0	55,234.2	2,291.7	0.0	0.2	1.1	4.1
1992	1,133,032.1	221,427.4	57,489.1	2,250.8	-1.8	0.2	1.0	3.9
1993	1,155,132.2	219,934.0	59,297.1	2,245.0	-0.3	0.2	1.0	3.8
1994	1,206,135.0	228,891.6	61,240.4	2,157.3	-3.9	0.2	0.9	3.5
1995	1,131,752.8	217,581.7	61,267.2	2,190.1	1.5	0.2	1.0	3.6
1996	1,190,075.5	241,151.9	63,313.0	2,289.6	4.5	0.2	0.9	3.6
1997	1,270,744.1	265,113.4	65,363.7	2,176.8	-4.9	0.2	0.8	3.3
1998	1,334,586.5	284,642.7	69,675.6	2,452.3	12.7	0.2	0.9	3.5
1999	1,382,935.5	296,631.3	72,474.8	2,411.2	-1.7	0.2	0.8	3.3
2000	1,474,725.5	316,999.8	75,336.6	2,282.0	-5.4	0.2	0.7	3.0
TMCA 90-00	3.5	4.4	3.5	-0.04				

* Cifras en valores básicos.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales.

Cuadro 4
México: Cultivo de Tabaco, 1990-2001

Año	Superficie sembrada (ha.)	Superficie cosechada (ha.)	Volúmen de producción (ton)	Valor de producción (millones de pesos)	Rendimiento (Ton/ha)	Precio medio rural (\$/ton)
1990	15,952,226	14,900,306	33,941	26,885	1.56	2,567.65
1991	15,321,631	14,019,420	29,189	31,702	1.73	2,768.47
1992	15,011,586	13,293,823	21,290	33,629	1.46	4,217.42
1993	14,682,178	13,334,371	64,285	35,396	1.79	5,823.23
1994	16,409,376	14,632,272	59,570	34,459	2.10	6,474.17
1995	16,520,453	14,730,104	27,401	5,089	1.65	6,637.68
1996	16,784,782	15,732,805	42,631	77,054	1.85	8,782.77
1997	17,114,597	14,160,633	32,204	77,679	1.49	9,128.56
1998	17,065,648	15,705,815	48,763	95,153	1.53	12,674.54
1999	16,827,682	14,241,957	50,567	90,748	1.95	12,398.13
2000	16,554,251	13,893,083	45,164	89,841	1.99	13,054.11
2001	16,355,922	15,077,281	40,560	96,776	2.00	16,921.77

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de SAGARPA, Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

Cuadro 5
México: Consumo Privado de Tabaco, 1990-2000

(millones de pesos a precios de 1993)

Año	Total	Nacional	Importado	variación % anual	
				Nacional	Importado
1990	7,154	7,094	60	5.9	77.4
1991	7,148	7,075	73	-0.3	22.5
1992	7,195	7,074	121	0.0	65.2
1993	6,645	6,518	127	-7.9	5.0
1994	6,528	6,329	199	-2.9	56.7
1995	6,562	6,473	89	2.3	-55.2
1996	6,676	6,584	93	1.7	3.9
1997	6,644	6,530	114	-0.8	22.7
1998	7,127	6,996	131	7.1	15.4
1999	7,224	7,073	151	1.1	14.9
2000	7,587	7,403	185	4.7	22.6
TMCA 90-00	0.6	0.4	12.0		

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México.

Cuadro 6
México: Volumen de Producción y Ventas de Cajetillas de Cigarros, 1994-2000
(miles de cajetillas)

Año	Volumen de Producción				Volumen de Ventas			
	c/filtro	s/filtro	Total	(var % anual)	c/filtro	s/filtro	Total	(var % anual)
1994	1,910,020	760,079	2,670,099	-	1,793,068	747,033	2,540,101	-
1995	1,878,774	962,256	2,841,030	6.4	1,812,746	958,571	2,771,317	9.1
1996	1,916,572	1,078,787	2,995,359	5.4	1,874,422	1,077,911	2,952,333	6.5
1997	1,939,305	941,581	2,880,886	-3.8	1,914,029	920,466	2,834,495	-4.0
1998	2,245,825	774,509	3,020,334	4.8	2,139,641	792,811	2,932,452	3.5
1999	2,268,666	705,929	2,974,595	-1.5	2,195,333	694,038	2,889,371	-1.5
2000	2,220,012	599,118	2,819,130	-5.2	2,295,461	606,549	2,902,010	0.4
TMCA 94-00	2.54	-3.89	0.91		4.20	-3.41	2.24	

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de INEGI, Encuesta Industrial Mensual, Resumen Anual, varios años.

Cuadro 7

México: Personal Ocupado Remunerado en la Manufactura de Tabaco, 1990-2000

Año	Total		Obreros		Empleados	
	(personas)	(var % anual)	(personas)	(%) respecto al total	(personas)	(%) respecto al total
1990	12,591	-26.9	8,660	69	3,931	31
1991	12,803	1.7	8,946	70	3,857	30
1992	12,015	-6.2	8,307	69	3,708	31
1993	15,719	30.8	11,573	74	4,146	26
1994	12,473	-20.7	7,850	63	4,623	37
1995	10,978	-12.0	6,857	62	4,121	38
1996	11,232	2.3	6,960	62	4,272	38
1997	10,497	-6.5	6,205	59	4,292	41
1998	10,424	-0.7	6,231	60	4,193	40
1999	10,030	-3.8	5,935	59	4,095	41
2000	9,318	-7.1	5,652	61	3,666	39
TMCA 90-00	-3.0		-4.2		-0.7	

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales.

Cuadro 8
México: Balanza Comercial de Tabaco en Rama y Procesado, 1990-2002^{1/}
(dólares)

Año	Exportaciones		Importaciones		Saldo	
		(var % anual)		(var % anual)		(var % anual)
1990	28,950,712		39,448,941		-10,498,229	
1991	52,880,888	82.7	65,508,849	66.1	-12,627,961	20.3
1992	30,942,014	-41.5	58,081,328	-11.3	-27,139,314	114.9
1993	79,828,266	158.0	40,655,918	-30.0	39,172,348	-244.3
1994	56,360,630	-29.4	17,815,210	-56.2	38,545,420	-1.6
1995	61,277,961	8.7	7,829,210	-56.1	53,448,751	38.7
1996	97,188,396	58.6	12,160,820	55.3	85,027,576	59.1
1997	104,681,955	7.7	39,764,091	227.0	64,917,864	-23.7
1998	105,107,064	0.4	48,159,016	21.1	56,948,048	-12.3
1999	83,788,415	-20.3	40,168,324	-16.6	43,620,091	-23.4
2000	89,767,404	7.1	47,419,518	18.1	42,347,886	-2.9
2001	62,550,147	-30.3	37,075,397	-21.8	25,474,750	-39.8
2002*	37,920,348	nc	15,705,042	nc	22,215,306	nc

nc: no comparable.

1/ Incluye Partidas 2401: Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco y Partida 2402 Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.

* Cifras acumuladas de enero a agosto de 2002.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de la Secretaría de Economía y Bancomext.